

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 515 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 20 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Informe N°892-2024-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de diciembre de 2024, Informe N°048-2024-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de diciembre de 2024, Carta N°023-2024-AS N°016-EMAPICA-CONSULTOR DEOBRA/MASJ de fecha 12 de diciembre de 2024, Carta N°047-2024-CONSORCIO MATEO/JERS-RC de fecha 10 de noviembre de 2024, Resolución de Gerencia General N°081-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 08 de febrero de 2024, Resolución de Gerencia General N°042-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de enero de 2024, Contrato N°020-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Con fecha 24 de octubre de 2023, la EPS EMAPICA S.A. y el CONSORCIO MATEO, suscribieron el Contrato N°020-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. a través del cual este último se obligó a la ejecución de la obra "CREACIÓN DE CASETA Y PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR EN LA CA. NATIVIDAD PACO, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI 25677312, derivado de la Adjudicación Simplificada N°014-2023-EPS EMAPICA S.A. - Primera Convocatoria, por el monto contractual de S/1'743,839.95 (Un millón setecientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y nueve con 95/100 soles), con plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°042-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de enero de 2024, se aprueba el cronograma valorizado a inicio de obra del proyecto en mención;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°081-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 08 de febrero de 2024, se aprueba el Calendario de Avance de Obra Valorizado Programado de la obra en mención;

Que, mediante Carta N°047-2024-CONSORCIO MATEO/JERS-RC de fecha 10 de noviembre de 2024, el contratista CONSORCIO MATEO remite al supervisor de obra el cronograma actualizado de la ejecución de obra;

Que, mediante Carta N°023-2024-AS N°016-EMAPICA-CONSULTOR DEOBRA/MASJ de fecha 12 de diciembre de 2024, el supervisor de obra remite a la EPS EMAPICA S.A. el Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado N°02;



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 515 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Que, mediante Informe N°048-2024-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de diciembre de 2024, la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra concluye y recomienda que el Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado N°02 se encuentra conforme y debe ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°892-2024-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de diciembre de 2024, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras previa revisión otorga conformidad al Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado N°02, señalando que el cronograma tiene como fecha de inicio el 04 de diciembre de 2023 y fecha de término el 30 de noviembre de 2024, conforme al cuadro que en anexo forma parte. Se recomienda a la Gerencia General aprobar mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo al Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018, indica que, el Calendario de avance de obra valorizado "Es el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra"; por otra parte, define al Programa de ejecución de obra que "Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado";

En ese sentido, el calendario valorizado de obra, es el documento a través del cual se programa la ejecución de la obra durante periodos de avances físicos de obra, su elaboración se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad controlar el avance físico de la obra, pues permite identificar avances, atrasos, paralizaciones, etc. El calendario sirve para programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y de ser el caso, tomar decisiones para culminar la obra en el plazo previsto;

En merito a las consideraciones que preceden, contando con los informes técnicos emitidas por la Supervisión de Obra, la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra y la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, por ello, en aras de un debido control en la ejecución de la obra, resulta necesario mediante acto resolutivo aprobar el Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado N°02 de la Obra "CREACIÓN DE CASETA Y PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR EN LA CA. NATIVIDAD PACO, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI 25677312;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado N°02 de la Obra "CREACIÓN DE CASETA Y PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR EN LA CA. NATIVIDAD PACO, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI 25677312; según el anexo que forma parte la presente resolución.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 515 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

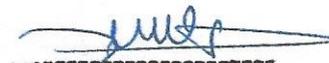
ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y Oficina de Logística y Control Patrimonial que, efectúen las acciones de seguimiento, registro y control, respectivamente, que pudiera corresponder para el cumplimiento de la presente resolución y las demás que correspondan de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la contratista CONSORCIO MATEO, supervisor de la obra, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, Oficina de Logística y Control Patrimonial y, demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

ANEXO N°01

Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado N°02

OBRA A EJECUTAR	PORCENTAJE	MONTO	MES 01		MES 02		MES 03		MES 04		MES 05		MES 06		MES 07		MES 08		
			DEL 04/12/2023 AL 25/12/2023	%	DEL 25/01/2024 AL 31/01/2024	%	DEL 01/02/2024 AL 29/02/2024	%	DEL 01/03/2024 AL 31/03/2024	%	DEL 01/04/2024 AL 22/04/2024	%	DEL 18/09/2024 AL 30/09/2024	%	DEL 01/10/2024 AL 09/10/2024	%	DEL 15/11/2024 AL 30/11/2024	%	
"CREACION DE CASETA Y PERFORACION DE POZO TUBULAR EN LA CA. NATIVIDAD PAGO DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"	100.00%	S/ 1,337,403.14		S/ 178,651.81		S/ 213,617.11		S/ 225,685.41		S/ 142,477.60		S/ 477,477.50		S/ 5,702.19		S/ 0.00		S/ 92,791.52	
			13.36%		15.97%	16.95%	10.65%	35.70%	0.43%	0.00%	6.94%								
		S/ 1,337,403.14		S/ 178,651.81		S/ 213,617.11		S/ 225,685.41		S/ 142,477.60		S/ 477,477.50		S/ 5,702.19		S/ 0.00		S/ 92,791.52	
				S/ 14,292.14		S/ 17,089.37		S/ 18,134.83		S/ 11,398.22		S/ 38,198.20		S/ 11,936.94		S/ 456.18		S/ 0.00	S/ 7,423.32
				S/ 4,466.30		S/ 5,340.43		S/ 5,667.14		S/ 3,561.93		S/ 11,936.94		S/ 142.55		S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 2,319.79
				S/ 197,410.25		S/ 236,046.91		S/ 250,487.39		S/ 157,437.75		S/ 527,612.64		S/ 6,300.92		S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 102,594.63
				S/ 35,533.85		S/ 42,488.44		S/ 45,087.73		S/ 28,338.80		S/ 94,970.27		S/ 1,134.17		S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 18,456.23
				S/ 232,944.10		S/ 278,535.35		S/ 295,575.12		S/ 185,776.55		S/ 622,582.91		S/ 7,435.09		S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 120,990.83



 E.P. ENAPICA S.A.

 GERENTE GENERAL

 ING. RAUL ADOLFO LINDRES MANCHE

 E.P. ENAPICA S.A.



 E.P. ENAPICA S.A.

 GERENCIA DE INGENIERIA, PROTECTORES Y OBRAS



 E.P. ENAPICA S.A.

 GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

 Abg. Nancy Y.

 Mollujero Luján